



de un conflicto idéntico, toleraba al comercio el pago de sus derechos en plata Boliviana; y aquella prudente medida tomada en auxilio de un comercio ejemplo, por la religiosidad con que estudiaban la compra indiana, y en parte los fuertes quebrantos de que era víctima, por lo exajerado de los intereses que pagaba.

Hoy Excmo. Sr. que nuestras relaciones comerciales se desarrollan asombrosamente, con el comercio extranjero, y que a esa ímportante adquisición se le deberá el complemento de la alta mira que el Congreso Nacional se propuso, al votar la Ley de Derechos Diferenciales; hoy que nuestras producciones naturales surten por todas partes las grandes quebrantos que han reducido a nuestros capitales a las dos terceras partes menos de su valor; hoy que tan profundamente se siente entre nosotros la falta casi absoluta del oro; hoy que el alto interés del dinero vuela de ser, sino el origen de nuestra ruina, al menos de irremediables perjuicios; y hoy finalmente, cuando una crisis monetaria destruyera horriblemente los mas fuertes capitales del mundo comercial, y que por consecuencia llegarán sus funestas secuelas hasta nosotros, como el año V. B. en presencia de las consideraciones expuestas, á saber: Que sin que se entienda el feroz la disposición que prescribe la forma y moneda con que el comercio debe pagar al dero los derechos de introducción, se suya V. E. ordenar que las Administraciones de Rentas Nacionales perciban en pago de los derechos expresados, la moneda boliviana como único circulante que poseamos hasta tanto que las actuales atropellos y desórdenes layna desaparecido a juicio de V. E.

En gracia y justicia que esperamos de V. E. Excmo. Señor.

(Firmado) — Unida Arizá y Ca.—Alonso y Guillen—Orlando Villanueva—Thomas Duquity y Ca.—Lassaga Hermanson—Guillermo Mackinnon—Hermanson—Baldomero Martínez—Manuel Goni—Cándido Arizá—Juan de Artaza—José Antonio de Abajo—Francisco M. Carriello—Benigno Frías—J. Rabasa y Pol—P. O. Bemberg y Ca. H. A. Beth—J. E. de Paz y Ca.—Por Ambrosio P. Leizaola y Ca. Antonio A. Alvarez—Antonio de Abajo—Antonio Oliz y Hermanson—pp. Cabarré Hermanson J. Dodona—por Nathan Blanco y Ca. P. S. Ramayo—J. H. Mangelang—Artega y Hermanson—Manuel Carriello—Juan Gamboa—Manuel Otero—Antonio de Abajo—Francisco M. Carriello—pp. Smith—Hermanson y Ca.—E. S. Asster.

Hacienda y Paráná 12 de Marzo de 1858

Informe del Inspector de la Aduana del Rosario, expondo pido al Administrador de Rentas de aquel punto.

Hacienda y Paráná 12 de Marzo de 1858

Informe del Inspector de la Aduana del Rosario, expondo pido al Administrador de Rentas de aquel punto.

Hacienda y Paráná 12 de Marzo de 1858

Informe del Inspector de la Aduana del Rosario, expondo pido al Administrador de Rentas de aquel punto.

Hacienda y Paráná 12 de Marzo de 1858

Informe del Inspector de la Aduana del Rosario, expondo pido al Administrador de Rentas de aquel punto.

Hacienda y Paráná 12 de Marzo de 1858

Informe del Inspector de la Aduana del Rosario, expondo pido al Administrador de Rentas de aquel punto.

Hacienda y Paráná 12 de Marzo de 1858

Informe del Inspector de la Aduana del Rosario, expondo pido al Administrador de Rentas de aquel punto.

Hacienda y Paráná 12 de Marzo de 1858

Informe del Inspector de la Aduana del Rosario, expondo pido al Administrador de Rentas de aquel punto.

Hacienda y Paráná 12 de Marzo de 1858

Informe del Inspector de la Aduana del Rosario, expondo pido al Administrador de Rentas de aquel punto.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública. Paráná, Marzo 6 de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento de Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública. Paráná, Marzo 8 de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública. Paráná, Marzo 9 de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública. Paráná, Marzo 11 de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública. Paráná, Marzo 12 de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública. Paráná, Marzo 12 de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, Marzo 6 de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, Marzo 8 de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, Marzo 9 de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, Marzo 11 de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, Marzo 12 de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

EL NACIONAL.

Paráná, 8 de Marzo de 1858. Publíquese y archívese. P. O. S. E. Firmado—José Antonio Alvarez de Condarco. Oficial Mayor.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, 9 de Marzo de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, 8 de Marzo de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, 9 de Marzo de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, 11 de Marzo de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, 12 de Marzo de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, 12 de Marzo de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

BUENOS AIRES.

Paráná, 8 de Marzo de 1858. Publíquese y archívese. P. O. S. E. Firmado—José Antonio Alvarez de Condarco. Oficial Mayor.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, 9 de Marzo de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, 8 de Marzo de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, 9 de Marzo de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, 11 de Marzo de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, 12 de Marzo de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Guerra y Marina. Paráná, 12 de Marzo de 1858.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná por renuncia de la persona que se halla nombrado para desempeñarlo.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

Art. 1.º.—Nómbrese á D. Francisco Carril, Juez de Paz de la 2.ª sección del Departamento del Paráná.

2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL, JUAN DEL CAMPILLO.



